AD41-309-15-C1

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios No. AD41-309-15, en lo sucesivo "EL CONTRATO ORIGINAL" que celebran por adjudicación directa por una parte, la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., representada por la **C.P. Alma Isabel Rodríguez García** en su calidad de representante legal de la institución, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CENTRO"**, y por la otra parte, lado Business Entertainment, S.A. De C.V. representada por el c. **Jacobo Márquez Herrera** a quien en lo sucesivo se le conocerá como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y cuando actúen en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Declaran las partes que con fecha 7 de noviembre de 2015, celebraron un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto tiene la finalidad llevar a cabo el concierto El Cigala & Piano con Diego El Cigala en la denominada Sala de Espectáculos en las instalaciones de "EL CENTRO" el 17 de febrero de 2016 a las 19:00 hrs. Asimismo ambas partes convinieron que dicho evento tendría una duración aproximada de 90 minutos.

DECLARACIONES

DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Que es voluntad de las partes celebrar el presente addéndum y anexarlo a **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, para que forme parte integral del mismo, por lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- objeto del adéndum.- ambas partes convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato original, la cual hace referencia a la compra de boletos de avión por parte de **"EL CENTRO"** a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que dicha obligación jurídica quedará como sigue:

A- Declara **"EL CENTRO"** cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el gasto de 7 boletos de avión nacionales del equipo de producción de Diego El Cigala.

B- **"EL CENTRO"** se obliga a cubrir por concepto de boletos de avión $58,100.00 (Cincuenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar una factura con los requisitos fiscales que establece la Ley en materia.
Sin lo anterior, **"EL CENTRO"** no efectuará el depósito correspondiente.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL ADDÉNDUM.- La fecha de la vigencia del contrato original se modifica para extenderse hasta el día 30 de marzo del 2016.

TERCERA.- DISPOSICIONES NO MODIFICADAS.- Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del Contrato original que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose en tales términos.

Leído el presente addéndum y enterados de su fuerza legal, ambas partes lo firman al calce para constancia, a los 17 días del mes de febrero de 2016.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
C.P. Alma Isabel Rodríguez García Representante legal	Jacobo Márquez Herrera Prestador de servicios

TESTIGOS

MARA MACIEL Subdirectora de Promoción Cultural	MARA GUTIÉRREZ GARCÍA Gerente de Producción Escénica